

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 20 MAYO 2025

**VISTO:** el “Convenio Internacional del Trabajo N° 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo”, adoptado en la 95ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 15 de junio de 2006;-----

**RESULTANDO:** que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de setiembre de 2024 y la Ley correspondiente N° 20.354 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 19 de setiembre de 2024; -----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Convenio; -----

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

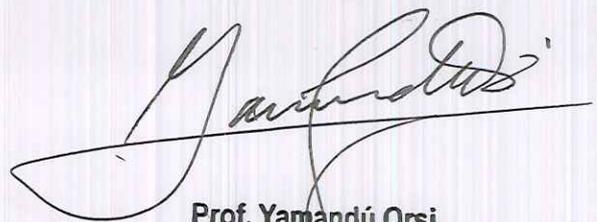
1°.- Designase Plenipotenciario al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Alberto Castillo Ferreira, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Convenio Internacional del Trabajo N° 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo”, adoptado en la 95ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 15 de junio de 2006.-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



VALERIA CSUKASI



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





**YAMANDÚ RAMÓN ANTONIO ORSI MARTÍNEZ**

*Presidente de la República Oriental del Uruguay*

*HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Convenio Internacional del Trabajo N° 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo”, adoptado en la 95ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 15 de junio de 2006.*

*POR CUANTO dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el once de setiembre de dos mil veinticuatro y la correspondiente Ley número veinte mil trescientos cincuenta y cuatro fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diecinueve de setiembre de dos mil veinticuatro.*

*DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.*

*EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los                    días del mes de                    de dos mil veinticinco.*

**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**